



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

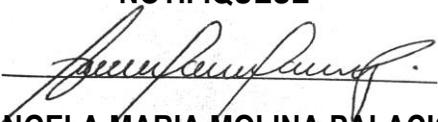
Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021

Radicación: 1100140031-2019-01287-00

Téngase por notificada en debida forma a la demandada a través de curador ad litem, quien dentro del término contestó la demanda sin proponer excepciones.

Revisado el oficio No. 670 de 2021, no obra en el plenario constancia de entrega efectiva en la dirección de correo electrónico de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; por lo que se requiere a la secretaria para que agregue al expediente digital el acuse de recibido arrojado por el sistema a fin de comprobar que haya sido debidamente recibido

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 044 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria